## Notificación previa de una concentración

## (Asunto M.10202 — EQT/Investindustrial/JV)

## Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

## (Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 205/07)

1. El 21 de mayo de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo (¹).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Igenomix, S.L.U. («Igenomix», España), bajo el control exclusivo de EQT AB («EQT», Suecia); y
- Universal Clinics, S.L. («Universal Clinics», España), bajo el control exclusivo de Investindustrial S.A. («Investindustrial», Luxemburgo).

La concentración propuesta consiste en la adquisición del control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, de una empresa en participación de nueva creación («la empresa en participación») en el caso de EQT, a través de Igenomix, y en el caso de Investindustrial, a través de Universal Clinics.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

- 2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:
- EQT: gestión de fondos de inversión. Entre las empresas de cartera controladas por EQT se encuentran, en particular, Igenomix, una empresa dedicada a la actividad de diagnósticos genéticos y moleculares, así como análisis clínicos y complementarios, especializada en el sector de la reproducción y en las pruebas relacionadas con la fertilización in vitro.
- Investindustrial: gestión de fondos de inversión. Entre las empresas de cartera controladas por Investindustrial se encuentran, en particular, Universal Clinics, una empresa dedicada a la medicina reproductora a través de la propiedad, el funcionamiento y el desarrollo de clínicas sanitarias en España, Italia, Chequia y Suecia.
- Empresa en participación: desarrollo y comercialización de un producto sanitario para cultivo de embriones no invasivo para ser utilizado por laboratorios de fertilización in vitro.
- 3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo (²), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10202 — EQT/Investindustrial/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea Dirección General de Competencia Registro de Concentraciones 1049 Bruselas BÉLGICA